

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cardeña**

Núm. 1.750/2013

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de aprobación inicial, de fecha 28 de noviembre de 2012, de la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 22 reguladora del Precio Público por Utilización de Camión de Bomberos del Servicio de Extinción de Incendios, cuyo texto se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

...//...

“Artículo 3.- Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será el fijado en las tarifas siguientes:

1.- Obras Particulares:

- Dentro del casco urbano: 6,00 €/por transporte efectuado.
- Fuera del casco urbano: 6,00 €/por transporte efectuado más 0'19 € por Km. recorrido.

2.- Fincas rústicas de titularidad particular: 12,00 €/por transporte efectuado más 0'19 € por km. recorrido.

3.- Otras utilizaciones:

- Dentro del casco urbano: 6,00 €/por transporte efectuado.
- Fuera del casco urbano: 6,00 €/por transporte efectuado más 0'19 € por Km. recorrido.

Dichas tarifas se incrementarán a razón de 9,00 €/ h. por cada personal del Ayuntamiento que realice las tareas para las que se demanda el uso. O bien la parte proporcional que corresponda al tiempo empleado”.

...//...

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de esta Jurisdicción.

Cardeña a 26 de febrero de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. María Trinidad Moreno Moreno.